UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N.° 2

Nota UOC 2 N.° 391 /2020

Asunción, 30 de septiembre de 2020

Abogado
Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la **Nota DNC N° 18798/2020**, en la cual se realizan las observaciones con respecto al proceso de contratación correspondiente al **ID N° 352176**.

Al respecto, comunicamos que:

Sobre las razones fundadas y explícitas requeridas por el artículo 63 de la Ley N°2051/03 y el artículo 42 de la Resolución N° 5695/19, que las mismas se encuentran cimentadas en la obligación de contar con cobertura hasta tanto sea adjudicados los nuevos contratos de seguros que se encuentran actualmente en curso, cuyo trámite se ha dilatado, producto de procesos de reordenamiento interno y la implementación de la gestión por cuadrillas.

La justificación se halla explícitamente mencionada en los siguientes documentos, **en el Memorando D.A. N° 467/2020, de 3 de agosto de 2020**, en el cual menciona "El motivo que origina este pedido es que actualmente este Departamento se encuentra en gestión para inicio de un nuevo llamado de referencia y atendiendo los plazos que conlleva a realizar las gestiones para un nuevo llamado…(Sic.), **Memorando D.A. N° 471/2020, de 6 de agosto de 2020**, expresa la respuesta favorable con visto bueno del Director de Administración y Finanzas, "Según Nota de El Productor S.A. y Asegurado del Este S.A. expresan su conformidad para la ampliación del contrato" (Sic.) "Por lo expuesto en conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 63° de la Ley N°2051/03, y en cumplimiento a la Resolución DNCP N°844/2018, en su artículo 9 inc. "e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal" …. (Sic.); **Memorando Asesoría Jurídica N° 259/2020, de 7 de agosto de 2020**, "Por lo cual, consideramos permitente la suscripción de la Adenda a los Contratos N°07/2019 y N°08/2019

"Seguros Varios" teniendo en cuenta el Art. 63 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", con relación a la ampliación de monto contractual". (Sic.); cuyas copias adjuntamos

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle extensiva la más distinguida consideración.

Atentamente.

Luis Franco Silguera, Encargado Interino,
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

MEMORÁNDUM D.A. N° 467/2020

A : **Econ. Rodrigo Eduardo Irala Cabrera**, Director, Dirección de Administración y Finanzas

DE : **C.P. Diego Gabriel Benítez Amarilla**, Jefe, Departamento Administrativo.

FECHA : 03 de agosto del 2020

REF. : **Solicitar Visto Bueno para iniciar los trámites de Ampliación de Contrato "Seguros Varios para el SENASA". ID N° 352.176**

C.P. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
M.S.P. y B.S. - SENASA

Tengo a bien a dirigirme a usted, a fin de solicitar el Visto Bueno de la Dirección para realizar los trámites administrativos correspondientes para la Ampliación del Contrato por (2) dos meses de cobertura "Seguros Varios para el SENASA", conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

El Contrato N° 07/2019 – Materiales e Instalaciones del SENASA, monto total de la Adenda es de Gs. 13.225.348 (trece millones doscientos veinte y cinco mil trescientos cuarenta y ocho) y el Contrato N° 08/2019 – Equipos Informáticos del SENASA, monto total de la Adenda Gs. 10.474.150 (diez millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta).

Ante lo solicitado actualmente el Programa de Acción cuenta con la disponibilidad de 28.000.000 (veinte y ocho millones), en el Objeto del Gasto 260 - F.F. 10.

El motivo que origina este pedido es que actualmente este Departamento se encuentra en gestión para el inicio de un nuevo Llamado de referencia y atendiendo los plazos que conlleva realizar las gestiones para un nuevo llamado es de (3) tres a (4) cuatros meses, por lo tanto se considera la necesidad de seguir contando con el servicio de "Seguros Varios" de manera ininterrumpida para cubrir cualquier tipo de evento o siniestro que pueda ocurrir dentro de la Institución.

Atentamente,

Dpto. Administrativo SENASA - MSP Y BS 03 AGO. 2020 N° 720

ME N° 9593 03 AGO 2020 Dirección de Administración y Finanzas SENASA

"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

MEMORANDÚM D.A N° 471/2020

A : **ABOG. JULIO VILLANUEVA**, Asesor
Asesoría Jurídica

DE : **C.P. DIEGO BENITEZ**, Jefe
Dpto. Administrativo

C.P. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

FECHA : 06 de agosto de 2020.

REFERENCIA : **Solicitud de Dictamen Jurídico para la Ampliación del Contrato N° 07/2019 y 08/2019-"Seguros Varios para el SENASA" ID N° 352.176**

Me dirijo a usted, con referencia al Contrato N° 07/2019 y 08/2019 -**"Seguros Varios para el SENASA ID N° 352.176,** adjudicados a las empresas **El Productor S.A Seguros y Aseguradora del Este S.A,** mediante el Memorando D.A N° 467/2020, se solicita al Director de Administración y Finanzas el Visto Bueno para la ampliación de vigencia del contrato por dos (2) meses, providenciando una respuesta favorable para realizar las gestiones de Adenda a los Contrato de referencia.

El motivo que origina este pedido es que actualmente este Departamento se encuentra en gestión para el inicio de un nuevo Llamado de referencia y atendiendo los plazos que conlleva realizar las gestiones para un nuevo llamado es (3) tres a (4) cuatro meses, por lo tanto se considera la necesidad de seguir contando con el servicio de "Seguro Varios" de manera interrumpida para cubrir cualquier tipo de evento o siniestro que pueda ocurrir dentro de la Institución.

Al respeto, se solicita mediante Nota D.A N° 61/2020 y 62/2020 de fecha 03 de agosto de 2020, la conformidad a las empresas Aseguradora del Este S.A y El Productor S.A Seguros para la ampliación del contrato por (2) dos meses.

Según nota respuesta de El Productor S. A Seguros y Aseguradora del Este S.A expresan su conformidad para la ampliación del Contrato.

Por lo expuesto, en conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03, y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 844/2018, en su artículo 9° inc. "e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal", se solicita el Dictamen Jurídico para la ampliación de vigencia del contrato correspondiente se solicita el Dictamen Jurídico para la ampliación de los contratos por dos (2) meses equivalente a ***Gs. 13.225.348 (Guaraníes trece millones doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y ocho) a favor de El Productor S.A.***

Seguros y Gs. 10.474.150 (Guaraníes Diez millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta) a favor de Aseguradora del Este S.A.

Sin otra particular, aprovecho la ocasión para para saludarlo cordialmente,

Adjunto:

- Copia de Memo D.A N° 467/2020, V°B° de la Dirección de Administración y Finanzas
- Copia Nota D.A N° 61/2020
- Copia Nota D.A N° 62/2020
- Copia de Nota de conformidad de las Empresas.

MESA DE ENTRADA
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA
ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO POR: Víctor Gomez
FECHA: 06-agost-2020 HORA: 8:50

Asunción, 6 de agosto del 2020 -
A la abog. Paola Villalba, a sus efectos. -

Abog. JULIO C. VILLANUEVA C.
Asesor Jurídico
SENASA

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py

MEMORANDO ASESORIA JURIDICA N° 259/2020

Al : C.P. Diego Benítez, Jefe
Departamento Administrativo

De : Abog. Paola Villalba, Asesora Externa
Abog. Fabiola Vera, Abogada Dictaminante
Asesoría Jurídica

Fecha : 2020/08/07

Referencia : Contrato Nº 07/2019 Contrato N° 08/2019 – "Seguros Varios para el Senasa"

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en respuesta a la solicitud de dictamen por parte del Departamento Administrativo, con relación a los antecedentes de la Adenda al Contrato N° 07/2019 EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS y el Contrato N° 08/2019 ASEGURADORA DEL ESTE S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 06/2018 – "SEGUROS VARIOS PARA EL SENASA"

En este sentido, es necesario realizar las siguientes consideraciones, sobre los antecedentes remitidos a esta dependencia:

Documentos remitidos: A) Justificación Técnica según Memorando Departamento Administrativo Nº 471/2020 B) Copia de Nota sobre conformidad de la Empresa C) V° B° de la Dirección de Administración y Finanzas a la vista.-

Fabiola
Abogada
Asesoría Jurídica

Abog. JULIO C. VILLANUEVA C.
Asesor Jurídico
SENASA

Paola Villalba Pomata
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 8861

Dpto. Administrativo
SENASA - MSP Y BS
07 AGO. 2020
Nº 1520

i. Se visualiza como justificación técnica el memorando suscrito por el Jefe del Departamento Administrativo, el C.P. Diego Benítez para la ampliación de los contratos, el motivo obedece que actualmente el Departamento Administrativo se encuentra en gestión para el inicio de un nuevo llamado de referencia y atendiendo los plazos que conlleva realizar las gestiones para un nuevo llamado es de (3) tres a (4) cuatro meses, por lo tanto se considera la necesidad de seguir contando con el servicio de "Seguros Varios", de manera ininterrumpida para cubrir cualquier tipo de evento o siniestro que pueda ocurrir dentro de la Institución. (Sic.)

ii. Se observa que ambos Contratos se encuentran vigentes.

iii. El tiempo de ampliación de los contratos seria de dos (2) meses.

iv. La ampliación en cuanto al monto seria por valor de Guaraníes trece millones, doscientos veinte y cinco mil, trescientos cuarenta y ocho (13.225.348) equivalente al diez y seis, coma siete por ciento (16,7%) del Contrato a favor de la firma EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS y el monto de Guaraníes diez millones cuatrocientos setenta y cuatro mil, ciento cincuenta (10.474.150) a favor de Aseguradora del Este S.A. equivalente al diez y seis, coma seis por ciento (16,6%) del Contrato.

El presente Contrato tiene como ámbito de aplicación los contratos de servicios; lo cual es susceptible de modificaciones conforme al Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", referente a los Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Fabiola Vera
Abogado Desarrollador
Asesoría Jurídica

Abog. JULIO C. VILLANUEVA C.
Asesor Jurídico
SENASA

Paola Villalba Pomata
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 8661

Por tanto, esta Asesoría Jurídica con relación al dictamen solicitado y teniendo en cuenta los antecedentes puestos a nuestra consideración desde el punto de vista estrictamente formal, cualquier modificación contractual, deberá ajustarse a los parámetros legales citados precedentemente, para el efecto.

Por lo cual, consideramos pertinente la suscripción de la Adenda a los Contratos N° 07/2019 y N° 08/2019 "SEGUROS VARIOS" teniendo en cuenta el Art 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con relación a la ampliación de monto contractual.

Es mi Dictamen.

Pabiola [illegible]
Abogado Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Abog. JULIO C. VILLANUEVA C.
Asesor Jurídico
SENASA

Paola Villalba Pomata
Abogada
Mat. C.S.J. N° 8661

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
Asesoría Jurídica
S.E.N.A.S.A.